



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL

En Isla Mayor, a fecha de firma digital

REUNIDOS

De una parte D. RAÚL CASTILLA GUTIÉRREZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).-

De otra parte D. JUAN MOLERO GRACIA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Isla Mayor (Sevilla).-

Actúan en el ejercicio de sus cargos y en representación de sus respectivos Ayuntamientos, en aplicación de las competencias recogidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local y artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, con el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, reconociéndose mutuamente plena capacidad de obrar.

EXPONEN

La Ley 13/2001, de 11 de Diciembre, de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía, en su título VI, capítulo I, artículos 58 y 59, regula la actuación Supramunicipal de los Cuerpos de la Policía Local, en base a dicha normativa y en aras a conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales, con ocasión de acontecimientos que conllevan concentraciones de mayor número de personas y que requieren por tanto medidas de seguridad ciudadana que con las dotaciones policiales existentes no se puedan cubrir, se hace necesario reforzar el Cuerpo de Policía Local con Agentes procedentes de otros municipios.

En consecuencia las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente Convenio con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERO: Es objeto del presente Convenio la adscripción temporal al Cuerpo de Policía Local de Isla Mayor (Sevilla), de los agentes individualmente considerados del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), para que puedan desempeñar sus funciones propias, durante los días 26, 27, 28, 29 y 30 de Junio de 2024, con ocasión de la celebración de la Feria y Fiestas del presente año, que se llevará a cabo en Isla Mayor (Sevilla).

SEGUNDO: El Alcalde-Presidente de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), designa para prestación de funciones policiales en el término municipal de Isla Mayor (Sevilla), a los Policías Locales que a continuación se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORÍA/N.I.P./PL
1.- MARTÍNEZ MARTÍN, JOSÉ FRANCISCO	44603543B	Policía/5497

Los agentes relacionados desempeñan los servicios encomendados bajo la superior Jefatura del Alcalde-Presidente del Municipio de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), designándole al Jefe del Cuerpo

Código Seguro De Verificación	hhcg41jRA6k1E/p7CShcjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	15/05/2024 13:46:53
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hhcg41jRA6k1E/p7CShcjw==		



Código Seguro De Verificación	kk/de5Fplw716h1o2X8g6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	21/05/2024 09:14:17
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kk/de5Fplw716h1o2X8g6Q==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

de Policía Local de Isla Mayor (Sevilla), como el mando operativo, por la naturaleza y peculiaridades del servicio a realizar.

TERCERO.- La situación administrativa del Policía Local será la de adscripción temporal; el importe total a percibir por el Ayuntamiento cedente será de **2.058,30 € (1.500 € de retribuciones y 558,30 € de cuota patronal de Seguridad Social)**

Cinco servicios de 8 horas cada servicio a razón de **411,66 € (300,00 € de retribuciones y 111,66 € de cuota patronal de Seguridad Social)**

Todo ello sin perjuicio de la percepción de dietas e indemnizaciones a que pueda tener derecho, así como de las modificaciones estipuladas si se aprobase alguna normativa nueva que regulara otras condiciones.

CUARTO.- Concluido el Servicio, el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor comunicará al Ayuntamiento de Isla Mayor, el importe total del mismo, así como la cuenta bancaria a la que se deberá realizar la transferencia.

QUINTO.- Este convenio habrá de ser comunicado a la Consejería de Gobernación.

SEXTO.- Este convenio dejará de estar vigente, una vez finalice el motivo por el cual fue suscrito.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración Policial, por triplicado ejemplar, el cual consta de dos páginas selladas y foliadas, en el lugar y fecha al principio consignados.

Documento firmado electrónicamente.

El Alcalde-Presidente de Isla Mayor,

El Alcalde-Presidente de Sanlúcar la Mayor,

D. Juan Molero Gracia

D. Raúl Castilla Gutiérrez

Código Seguro De Verificación	hhcg41jRA6k1E/p7CSHcjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	15/05/2024 13:46:53	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hhcg41jRA6k1E/p7CSHcjw==			

Código Seguro De Verificación	kk/de5Fplw716h1o2X8g6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	21/05/2024 09:14:17	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kk/de5Fplw716h1o2X8g6Q==			